

CONSTANCIA: La presente acción de Tutela fue recibida en la fecha, procedente de la oficina de apoyo judicial (Correo Electrónico). A Despacho.

Medellín, 12 de enero de 2022


ANA MARÍA QUINTERO OSPINA
Secretaria

**JUZGADO VIGÉSIMO SEXTO PENAL DEL CIRCUITO
CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO**

Medellín, miércoles doce de enero de dos mil veintidós

Radicado 05001-31-09-026-2022-00002-00

Auto de Sustanciación 0009

Se admite la presente acción de tutela, instaurada por el doctor LUIS FERNANDO DURANGO ROLDAN, T.P. N° 54.308, actuado como apoderado judicial de la señora MARY ISABEL LAINEZ RAMIREZ, identificada con la cédula ciudadanía **43.979.015**, donde figuran como accionadas la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y la ALCADÍA DE ENVIGADO.

En virtud de los hechos narrados por el accionante considera el Despacho que es necesario vincular a la presente demanda, al señor RAMÓN JAIME LLOREDA MENDOZA, identificado con la cédula de ciudadanía **11.814.291**, toda vez que puede resultar afectado con la decisión que se adopte en la presente acción constitucional.

Asimismo, del escrito de tutela y las pruebas aportadas, se evidencia la necesidad de dar a conocer la existencia de la presente tutela a los que conforman la lista de elegibles creada mediante la Resolución No. 10189 del 12 de noviembre de 2021 para proveer la vacante definitiva en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, código 219, grado 6, identificado con el código OPEC No. 41250 PROCESO DE SELECCIÓN TERRITORIAL 2019 Alcaldía de Envigado, pues los mismos pueden resultar afectados con la decisión que se adopte, para que éstos se pronuncien sobre los hechos que dieron lugar al presente trámite, si a bien lo tienen..

En virtud de lo anterior, y teniendo de presente que la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, es la que cuenta con la información de los elegibles que integran la citada resolución, se ordena oficiar a la misma para que, publique en su página web, la existencia de esta acción Constitucional, notificando a los integrantes de la lista de elegibles ya mencionada, hayan sido o no nombrados ya en los cargos vacantes; publicación de la que informará a este Despacho, en el mismo término que se dará para su contestación.

Se dispone a darle el trámite pertinente de que trata el Decreto 2591/91. Notifíquese a los representantes legales de las Entidades demandadas el inicio de la misma y procédase de acuerdo a lo ordenado en líneas precedentes, para que se ejerza el derecho de defensa, concediéndoles un término de dos (2) días, a partir del recibo del oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JHON HARVEY GÓMEZ PATIÑO
Juez



ANA MARÍA QUINTERO OSPINA
Secretaria